



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000033 -2023/MDSA

Santa Anita, 10 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y Decreto Supremo N° 006-2014-PCM, se dispone la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, considerados como expresiones de insatisfacción o disconformidad respecto de un servicio de atención brindado por la entidad pública, diferente a la queja por defecto de tramitación contemplada en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que mediante resolución de titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; asimismo el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM-Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, manifestando que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos es denominada "Libro de Reclamaciones";

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y archivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a partir de la fecha a la Lic. **MARITA YSABEL VALES GONZALES**, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, como responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM; durante el periodo de su encargatura.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE